



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0104-2023-MDT/AL

Tamburco, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°101-2023-G.M-MDT de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°004-2023-MDT/SG de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Responsable de informática y Sistemas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°004-2023-MDT/SG de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Ing. Luis Rayme Pareja - Responsable de informática y Sistemas solicita conformar el comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tamburco, en base a la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, conforme detalle:





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

Nº	CARGO	CONDICIÓN
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco	Titular de la entidad
02	Gerente Municipal	El Líder de Gobierno Digital
03	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
04	Secretaría General	Responsable de área de atención al cliente
05	Responsable del Área de informática	El Oficial de Seguridad y Confianza Digital
06	Director de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
07	Director de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Área de Planificación y Presupuesto

Que, Carta N°099-2023-G.M-MDT de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, emitido por el CPCC Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal de Tamburco, ordena se proceda faccionar resolución de alcaldía aprobando la conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tamburco, en base a la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, conforme detalle:

Nº	CARGO	CONDICIÓN
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco	Titular de la entidad
02	Gerente Municipal	El Líder de Gobierno Digital
03	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
04	Secretaría General	Responsable de área de atención al cliente
05	Responsable del Área de informática	El Oficial de Seguridad y Confianza Digital
06	Director de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
07	Director de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Área de Planificación y Presupuesto

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Tamburco, en base a la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, conforme detalle:

Nº	CARGO	CONDICIÓN
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco	Titular de la entidad
02	Gerente Municipal	El Líder de Gobierno Digital
03	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
04	Secretaría General	Responsable de área de atención al cliente
05	Responsable del Área de informática	El Oficial de Seguridad y Confianza Digital
06	Director de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
07	Director de Planeamiento y Presupuesto	Responsable del Área de Planificación y Presupuesto

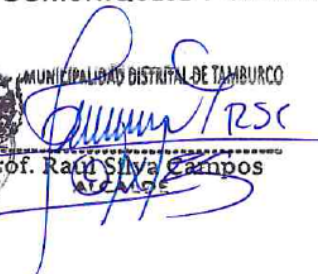
ARTÍCULO 2°.- DISPONER el estricto cumplimiento conforme a las atribuciones que la Ley lo establece, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente así como cualquier acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDÍA
Prof. Raúl Silva Campos
ATC/MGE